



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 07 de Junio de 2021

EDICION N° 10.671

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3370-A SUMA FIJA PARA EL PERSONAL DE UNIDADES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 1°: Dispónese para el personal del Ministerio de Desarrollo Social, que presta efectivo servicio en sus unidades de apoyo ministerial: Dirección de Asuntos Jurídicos, Unidad de Auditoría Interna, Secretaría General, Dirección de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planificación Sectorial, Unidad de Comunicación Institucional y agentes de la Unidad Ejecutora de Comedores Escolares, cuyas tareas hayan sido debidamente certificadas en tales oficinas en el mes de mayo de 2019, una bonificación especial para el Nivel Central, de carácter no remunerativo, no bonificable y de liquidación mensual, consistente en un monto de pesos dos mil quinientos (\$2500).

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social a otorgar por resolución la bonificación creada por el artículo precedente, determinándose como máximo, un cupo de hasta ciento cuarenta (140) beneficiarios de la misma, cesando automáticamente este concepto al momento en que el agente ya no preste funciones en las dependencias mencionadas.

ARTÍCULO 3°: Establécese que la bonificación especial creada por esta ley, será compatible con todas las bonificaciones y beneficios salariales contemplados actualmente en la Jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y otras que en el futuro pudieran surgir.

ARTÍCULO 4°: Lo dispuesto por esta norma y su incidencia presupuestaria se enmarca conforme con lo prescripto por el decreto provincial 4234 del 5 de noviembre del año 2019.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

DECRETO N° 1125

RESISTENCIA, 18 de mayo de 2021

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.370-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.370-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Pérez Pons - Capitanich

s/c

E:07/06/2021

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3371-A
SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN**

MODIFICACIÓN DE LAS BONIFICACIONES ESPECIALES LEYES 2418-A Y 2423-A

ARTÍCULO 1°: Establécese a partir del 1 de agosto de 2019 el monto mensual correspondiente a las bonificaciones especiales normadas por las leyes 2418-A y 2423-A para el personal de planta permanente comprendido en la ley 196-A - Escalafón para el Personal del Poder Ejecutivo que presten real y efectivo servicio en el ámbito de la Jurisdicción 2: Secretaría General de Gobernación, ex Secretaría General de Gobierno y Coordinación y para el personal de planta permanente también comprendido en esta ley, que prestan real y efectivo servicio en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos será igual al cien por ciento (100%) de los conceptos básico, completo básico y suplemento remunerativo de la categoría 3 - apartado c) profesional 9 - grupo 9, de la escala de remuneraciones vigente según dicha ley.

ARTÍCULO 2°: Lo dispuesto por esta norma y su incidencia presupuestaria se corresponde con lo prescripto por el decreto provincial 3080 del 22 de agosto del año 2019.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

DECRETO N° 1135

RESISTENCIA, 19 de mayo de 2021

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.371-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.371-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Pérez Pons - Capitanich

s/c

E:07/06/2021

————— >*< —————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3372-A
CREACIÓN DE BONIFICACIÓN ESPECIAL
PARA LA SECRETARÍA DE MUNICIPIOS Y CIUDADES**

ARTÍCULO 1°: Créase a partir del 1 de marzo de 2019, en el ámbito de la Jurisdicción 53: Secretaría de Municipios, ex Secretaria de Municipios y Ciudades, una bonificación especial para el personal de planta permanente y adscriptos, comprendidos en las leyes 292-A -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y 196-A -Escalafón General para el personal del Poder Ejecutivo-, que presten efectivo servicio en las áreas de la estructura orgánica de la referida Jurisdicción, la que consistirá en una suma remunerativa y no bonificable, cuyo monto será igual al cien por ciento (100%) del concepto básico del cargo correspondiente a la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado d)- administrativo 8- grupo 8, ajustándose a la escala salarial vigente.

ARTÍCULO 2°: Establécese que el concepto Bonificación Especial podrá ser percibido por el agente mientras se desempeñe efectivamente en la jurisdicción 53: Secretaría de Municipios.

ARTÍCULO 3°: Autorízase a la Secretaría de Municipios a otorgar mediante resolución, el concepto Bonificación Especial, previa intervención de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público de conformidad con lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Lo dispuesto por esta norma y su incidencia presupuestaria se corresponde con lo prescripto por el decreto provincial 2168 del 11 de junio de 2019.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

DECRETO N° 1136

RESISTENCIA, 19 de mayo de 2021

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.372-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.372-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Pérez Pons - Capitanich

s/c

E:07/06/2021

————— >*< —————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
 SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3373-A
 MODIFICACIONES A LAS ASIGNACIONES ESPECIALES Y/O FONDO
 ESTÍMULO OTORGADOS POR LEYES 1118-P, 2323-A, 2394-A Y 2415-A**

ARTÍCULO 1°: Establécese a partir del 1 de junio de 2019, 1 de septiembre de 2019 y 1 de noviembre de 2019, en el marco del acuerdo sectorial suscripto entre el Poder Ejecutivo y la Unión Personal Civil de la Provincia una nueva base de cálculo para los conceptos asignación especial y/o fondos estímulos que percibe el personal de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y de las oficinas del Nivel Central, dependientes del Ministerio de Gobierno y Trabajo, ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, la cual no podrá ser inferior a la escala total del cargo detallados en las planillas anexas I, II y III a la presente ley vigentes respectivamente con las fechas mencionadas.

ARTÍCULO 2°: Lo dispuesto por esta norma y su incidencia presupuestaria se corresponde con lo prescripto por el decreto provincial 3168 del 30 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

ANEXO I A LA LEY 3373-A

Jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

OFICINA	BONIFICACIÓN	BASE DE CÁLCULO
-Nivel Central.	-Fondo de Fortalecimiento Gestión Institucional - Concepto 269 - Ley N° 2415-A	-100% Total de la remuneración del cargo de la categoría 3) personal administrativo y técnico - apartado c) profesional 4 - grupo 4
-Dirección Provincial de Catastro y Cartografía.	-Fondo Estímulo, Concepto 272, Asignación Especial por Productividad - Ley N° 1118-P	-100% Total de la remuneración del cargo de la categoría 3) personal administrativo y técnico - apartado c) profesional 4 - grupo 4
-Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.	-Fondo Estímulo, Concepto 284 - Ley N° 2394-A	-100% Total de la remuneración del cargo de la categoría 3) personal administrativo y técnico - apartado c) profesional 4 - grupo 4
-Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.	-Asignación mensual especial en concepto de Fondo Estímulo, Concepto N° 284 - Ley N° 2323-A	-100% Total de la remuneración del cargo de la categoría 3) personal administrativo y técnico - apartado c) profesional 4 - grupo 4

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

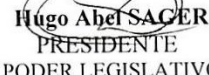
Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

ANEXO II A LA LEY 3373-A

Jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

OFICINA	BONIFICACIÓN	BASE DE CÁLCULO
-Nivel Central.	-Fondo de Fortalecimiento Gestión Institucional - Concepto 269 - Ley N° 2415-A	-100% Total de la remuneración del cargo de la categoría 3) personal administrativo y técnico - apartado c) profesional 5 - grupo 5
-Dirección Provincial de Catastro y Cartografía.	-Fondo Estimulo, Concepto 272, Asignación Especial por Productividad - Ley N° 1118-P	-100% Total de la remuneración del cargo de la categoría 3) personal administrativo y técnico - apartado c) profesional 5 - grupo 5
-Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.	-Fondo Estimulo, Concepto 284 - Ley N° 2394-A	-100% Total de la remuneración del cargo de la categoría 3) personal administrativo y técnico - apartado c) profesional 5 - grupo 5
-Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	-Asignación mensual especial en concepto de Fondo Estimulo, Concepto N° 284 - Ley N° 2323-A	-100% Total de la remuneración del cargo de la categoría 3) personal administrativo y técnico - apartado c) profesional 5 - grupo 5


Rubén Darío GAMARRA
 SECRETARIO
 PODER LEGISLATIVO


Hugo Abel SAGER
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO

ANEXO III A LA LEY 3373-A

Jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

OFICINA	BONIFICACIÓN	BASE DE CÁLCULO
-Nivel Central.	-Fondo de Fortalecimiento Gestión Institucional - Concepto 269 - Ley N° 2415-A	-100% Total de la remuneración del cargo de la categoría 3) personal administrativo y técnico - apartado c) profesional 6 - grupo 6
-Dirección Provincial de Catastro y Cartografía.	-Fondo Estimulo, Concepto 272, Asignación Especial por Productividad - Ley N° 1118-P	-100% Total de la remuneración del cargo de la categoría 3) personal administrativo y técnico - apartado c) profesional 6 - grupo 6
-Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.	-Fondo Estimulo, Concepto 284 - Ley N° 2394-A	-100% Total de la remuneración del cargo de la categoría 3) personal administrativo y técnico - apartado c) profesional 6 - grupo 6
-Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	-Asignación mensual especial en concepto de Fondo Estimulo, Concepto N° 284 - Ley N° 2323-A	-100% Total de la remuneración del cargo de la categoría 3) personal administrativo y técnico - apartado c) profesional 6 - grupo 6


Rubén Darío GAMARRA
 SECRETARIO
 PODER LEGISLATIVO


Hugo Abel SAGER
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 1143

RESISTENCIA, 20 de mayo de 2021

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.373-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.373-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

Pérez Pons - Capitanich

s/c

E:07/06/2021

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3382-A
LEY 1128-A- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES
MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 7° de la ley 1128-A- "Régimen de Incompatibilidades", el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7°: Los magistrados y funcionarios judiciales que ejerzan el Ministerio Público: Procurador General, Procurador General Adjunto, Defensor General, Defensor General Adjunto, Fiscales y Defensores Oficiales de cualquier instancia, no podrán ejercer su profesión, salvo cuando se tratare de la defensa de sus intereses personales, del cónyuge, de los padres y de los hijos.

Tampoco podrán ejercer el comercio, desempeñar empleos, funciones y otras actividades dentro o fuera de la Provincia, excepto la comisión de estudios de carácter honorario.

Podrán ejercer exclusivamente la docencia universitaria o de enseñanza superior equivalente, siempre que el horario de la misma no se superponga con el del Poder Judicial, sea para el dictado de clases, exámenes o cualquier actividad universitaria que implique o exija ausencias del tribunal o dependencia a su cargo.

No les estará permitido el desempeño de los cargos de Rector de Universidad, Decano de Facultad o Secretarios de la misma o Autoridad Superior de Instituto de Educación de Nivel Terciario, sean de naturaleza pública o privada."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

DECRETO N° 1144

RESISTENCIA, 20 de mayo de 2021

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.382-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.382-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo - Capitanich

s/c

E:07/06/2021

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3387-A
RATIFICA EL DECRETO 939/21

ARTÍCULO 1°: Ratificase el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 939 de fecha 30 de abril de 2021, cuya fotocopia certificada forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.387-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Benitez - Capitanich

s/c

E:07/06/2021

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3388-A
RATIFICA EL DECRETO 1169/21

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 1169 de fecha 21 de mayo de 2021, cuya fotocopia certificada forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

Official document containing the text of Decree 1169 and the ratification by the Chamber of Deputies. It includes multiple signatures of the Governor, Secretary, and Chamber members, along with official stamps and the text of the law (Ley N° 3388-A).

DECRETO N° 1180

RESISTENCIA, 31 de mayo de 2021

VISTO: La sanción legislativa N° 3.388-A; y
CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo

observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.388-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Benitez - Capitanich

s/c

E:07/06/2021

JUDICIALES

EDICTO: El Dr. AUGUSTO DOMINGUEZ, Juez del Juzgado de Paz de Ciervo Petiso, Chaco, en los autos caratulados: "SANDOBAL, RUBEN OSCAR S/ JUICIO SUCESORIO". Expte. N°028/2021, cita y emplaza a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, Don RUBEN OMAR SANDOBAL, M.I. N°13.941.186, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten. Bajo apercibimiento de ley. Ciervo Petiso, Chaco. Secretaría, 22 de Abril de 2021.

Augusto M. Dominguez

Juez Titular

R. N°: 187.035

E:07/06/2021

>*<

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado Laboral N° 2, Dr. SILVESTRI ERNESTO PEDRO DANIEL, Juez, sito en Obligado N° 229, 1° Piso, Resistencia, Chaco, cita por tres veces y emplaza por diez días a los derechohabientes de la Sra. SILVIA MONICA PEREZ - D.N.I N° 26707541, fallecida el 06 de marzo del ario 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Heker, Luis Aarón c/ Sucesores de Pérez, Silvia Mónica s/ Consignación", Expte, N° 336/21. Resistencia, 31 de Mayo 2021.

Nancy Alejandra Lazzarini

Abogada - Secretaria

s/c

E:07/06 V:11/06/2021

>*<

EDICTO: Dra. ANA MARIELA KASSOR Jueza - Juzgado Civil y Comercial N°2, Sito AV. Laprida N° 33 Torre 1- Segundo Piso, Resistencia: Provincia del Chaco, autos caratulados: "LOPEZ MARIA DE JESUS C/ REIFER DE ROSSI ELISA O REIFER ELISA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 723/15: "Resistencia, I6 de Marzo del2021. CÍTESE a la SRA. EVA MARIA ROSSI DE JARAST por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido de demandados, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Not. ANA MARIELA KASSOR Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2". Resistencia, 18 de Mayo de 2021

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R. N°: 187.056

E:07/06 V:09/06/2021

>*<

EDICTO: Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK- Juez Civil y Comercial de Pcia. R.S. Peña, Chaco, en autos caratulados: "ACOSTA, WALTER DARIO C/FALL SEYDOU Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL", Expte. 2880/18, Sec.2, sito en Ayda. 25 de Mayo 338, ordena publicar Edictos por el término Dos (2) Días, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a los efectos de notificar al Sr. FALL SEYDOU, DNI 95.171.971, para que en el término de Cinco (5) Días comparezca a tomar intervención y constituir domicilio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Mónica Marisel Filipchuk. Juez Civil y Comercial N° 1.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones

Secretaria

R. N°:187.058

E:07/06/2021

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera Instancia en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un (1) día a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Sr. PORFIRIO GUTIERREZ, DNI N° 7.406.846, para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los caratulados: "GUTIÉRREZ PORFIRIO S/ SUCESORIO AB INTESATATO", Expte. N° 527, Año 2021.Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 16 de marzo de 2021.-

Norma Cristina Avalos

Secretaria

R. N°: 187.063

E:07/06/2021

EDICTO: La DRA. SILVIA MIRTA FELDER, Juez Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, Secretaria a cargo de la DRA. ANDREA BEATRIZ ALONSO, sito en Avda. Laprida 33 Torre I 3° Piso, de esta ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**BALDO NORMA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° **11373/20**, se ha dispuesto CITAR por edictos que se publicaran por UN (1) DIAS en el Boletín Oficial y un Diario local, a los herederos y/o acreedores de la SRA. NORMA BETARIZ BALDO DNI. N° 20.657.115, para que en el término de TREINTA (30) DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente causa. RESISTENCIA, 17 de Mayo DE 2021.

Andrea B. Alonso

Secretaria

R. N°: 187.059

E:07/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **OLGA BEATRIZ QUIÑONEZ**, alias "BETY", D.N.I. N° 33.495.923, argentina, estado civil casada, ladrillera, nacida en Puerto Bermejo, el 1 de junio de 1987, domiciliada en Planta Urbana S/N° de Puerto Bermejo, teléfono N° 3624-606753, con principales lugares de residencia anterior en las provincias de Formosa, Córdoba, Santiago del Estero, Buenos Aires y la ciudad de Resistencia, si sabe leer y escribir, no registra antecedentes penales, conforme informe del Registro Nacional de Reincidencia N° U4559847. Hija de Inocencio Quiñonez (f) y de Cármen Petrona Escobar (v) con domicilio en Puerto Bermejo, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**QUIÑONEZ OLGA BEATRIZ S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 17570/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°5/21 de fecha 11.02.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a OLGA BEATRIZ QUIÑONEZ, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de PROMOCIÓN Y FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN Y RUFIANERÍA previsto y penado por el Art. 125 Bis en función del Art. 127 primer y último párrafo, ambos del Código Penal, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN BAJO MODALIDAD DOMICILIARIA, en orden a los hechos cometidos en perjuicio de las menores YAMILA EVELIN GÓMEZ y MARISEL BERNARDINA GÓMEZ y la ciudadana MARINA SOLEDAD ORTEGA, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 1 a cargo de la Dra. INGRID WENNER, en la causa N° 7361/2019-1, caratulada: "QUIÑONEZ, OLGA BEATRIZ S/ PROMOCION Y FACILITACION DE LA PROSTITUCION Y RUFIANERIA", Expediente Policial 4274/2018, Sumario Policial: 353-O/2019. Con costas... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 03 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:07/06 V:16/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ANTONIO CABRERA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23232649, nacido en MAKALLE, el día: 05/06/1971, de 46 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO DON BOSCO 0 AV LAPRIDA RESISTENCIA, hijo de CABRERA, MARIO HERNAN y AYALA, NELIDA CAMILA, Prontuario Prov. 74247SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CABRERA ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 13480/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 110 de fecha 02/07/2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENAR a ANTONIO CABRERA, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable de el delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, DOS HECHOS, EN CONCURSO REAL (art. 119, párrafo 1ro. y 3ro., y art. 55, ambos del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio y acusado en el debate; a sufrir la PENA de SIETE (7) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, más Accesorias Legales (art.12 del C.P.), y las costas procesales correspondientes (art.530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, en fechas 15/11/2017 y 17/11/2017, respectivamente, en perjuicio de MARIA LAURA SAUCEDO.II.-) SOMETER al condenado ANTONIO CABRERA a un tratamiento terapéutico o psicológico adecuado, que le permita precisamente reordenar los instintos y sexualidad, como así también en lo relativo a su característica conductual agresiva e impulsiva evaluada, como medio de resocialización, por el término que los profesionales tratantes lo estimen indicado y con los demás alcances volcados en los considerandos; previo contar con su aquiescencia para poder ser realizado...Fdo: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 3 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:07/06 V:16/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUCAS GABRIEL GRAFF**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46.247.394, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/08/2001, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. LAVALLE 0 Y CALLE 17 DEL BARRIO TIMBÓ RESISTENCIA, hijo de NORBERTO DUARTE y SUSANA ELVIRA GRAFF, Prontuario Prov. 74883-SP, Prontuario Nac. U4549766, en los autos "**GRAFF LUCAS GABRIEL S/ EJECUCION DE**

PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N°16034/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°27 del 23-03-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°32492/2019-1 caratulado "GRAFF, LUCAS GABRIEL S/LESIONES LEVES", UNIFICADA POR COMPOSICIÓN con la pena impuesta por Sentencia N° 102 del 16/10/2020, dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal en el Expte. N° 7176/2020-1, caratulado: "GRAFF, LUCAS GABRIEL S/HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a LUCAS GABRIEL GRAFF, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES (Arts. 89 y 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 14 de septiembre de 2019, en perjuicio del señor Ernesto Leonel González. Hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos. II) UNIFICAR POR COMPOSICION LAS PENAS impuestas en el presente pronunciamiento (seis (6) meses de prisión efectiva) con la impuesta por Sentencia N° 102 del 16/10/2020, dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, en el Expte. N° 7176/2020-1, caratulado: "GRAFF, LUCAS GABRIEL S/HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", y por lo tanto imponer a LUCAS GABRIEL GRAFF la pena única de SIETE (7) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, atento a lo establecido por el art. 58 del Código Penal, y manteniéndose la imposición del pago de las costas procesales (art. 530 del C.P.P.)... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO DE CAMARA)". Resistencia, 1 de Junio del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c E:07/06 V:16/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ORTIZ, WALTER DANIEL:** argentino, DNI N°41.081.706, SOLTERO, domiciliado en BARRIO "EL PORVENIR", VILLA ANGELA nacido en VILLA ANGELA, en fecha 10 de julio de 1997, EMPLEADO MUNIC., hijo de y de ORTIZ, CLAUDIA INÉS PATRICIA, en la causa caratulada: "**ORTIZ WALTER DANIEL Y BAZAN OSCAR SI ROBO A MANO ARMADA**", Expte. N° 459412020-3, se ejecuta la Sentencia N° 04 de fecha 0310312021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a WALTER DANIEL ORTIZ, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS", a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensora Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530 y 532 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias)...".- Fdo: Dr. Ricardo González Mehal -Juez de Sala Unipersonal- ante mí: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria – Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA CHACO 15 DE ABRIL DE 2021 .-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c E:07/06 V:16/06/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Liliana Mabel Senger, Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N°2, VI Circunscripción Judicial - J.J. Castelli - Chaco, en los autos caratulados "**SÁNCHEZ SERIAL ALEJANDRO EZEQUIEL S/ CAMBIO DE NOMBRE**" - Expte. N°258/20, CITA por EDICTOS publicaran el pedido de cambio de nombre en un diario local y Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos (2) meses, haciéndose saber que el Sr. SÁNCHEZ SERIAL, ALEJANDRO EZEQUIEL - D.N.I. N°40.817.464, SOLICITA LA SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO SANCHEZ, CAMBIANDO SU NOMBRE a SERIAL, ALEJANDRO EZEQUIEL y que en el término de 15 días podrá formularse oposición conforme art.70 C.C.C.N., terceros interesados. -J.J. Castelli, Chaco 18 de noviembre de 2020.-

Jessica Natalia Gamarra

Secretaria

s/c E:07/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: **OSCAR BAZAN**, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 42.599.752, con 20 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Los Quebrachos N° 430 de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 22 de junio de 2.000, hijo de Jorge Eduardo Bazán (y) y de Sandra Patricia Olivares (v); en la causa caratulada: "**ORTIZ WALTER DANIEL Y BAZAN OSCAR S/ ROBO A MANO ARMADA**", Expte. N° 4594/2020-3, se ejecuta la Sentencia N° 04 de fecha 03/03/2021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "2°) CONDENAR a OSCAR BAZAN, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS", a la pena de CINCO (5)

AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensora Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 166 inc. primer párrafo, primera parte, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530 y 532 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F -Antes - N° 4182 y sus Modificatorias)."- Fdo: Dr. Ricardo Gonzalez Mehal -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal. VILLA AGELA, CHACO 15 de abril 2021.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:07/06 V:16/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ORLANDO GABRIEL ACOSTA:** alias "no posee", argentino, 33 años, soltero, DM N° 33.145.712, vendedor ambulante, domiciliado en Barrio 96 viviendas, Mz. 7 Pc. 7, de Villa Angela, nacido en Villa Angela, en fecha 13 de agosto de 1987, hijo de Teodoro Acosta (y) y de Nilda Celestina Pereyra (y) y **ROCIO BELEN SOTO:** alias "no posee", argentina, 19 años, soltera, DNI N° 42.984.919, estudiante, domiciliada en Barrio 279 viviendas, Mz. 01 Pc. 4 Sub módulo 3, de Villa Angela, nacida en Villa Angela, en fecha 13 de junio de 2001, hija de Juan José Soto (y) y de Patricia Guadalupe Esquivel (y), en la causa caratulada: "**ACOSTA ORLANDO GABRIEL Y SOTO ROCIO BELEN S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE COAUTOR**", Expte. N° 86 -F° 560 -Año 2019 (Reg. de Fiscalía Antidrogas N° 1, N° 7027/2019-1)", se ejecuta la Sentencia N° 05 de fecha 0810312021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1)CONDENAR a ORLANDO GABRIEL ACOSTA, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD, EN GRADO DE COAUTORIA" (art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, en función de los arts. 41 quater y 45 del C.P.) a la pena de CINCO (05) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISION EFECTIVA y MULTA DE DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$269.325,00) CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el pro - (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 41 quater y 45, todos del C.P.; Art. 5 inc. c) de la Ley N 23. 737, complementaria del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias)." - Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DRA. HILDA BEATRIZ MORESCHI Ante mi: MARIA FERNANDA ABRAHAM – Secretaria Cámara en lo Criminal. - VILLA ANGELA, CHACO, 20 DE MARZO 2021.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:07/06 V:16/06/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, autos "**CREDIL S.R.L. C/ GARCIA, JOSE LUIS S/ EJECUTIVO**", Expte. N°. 17.570/19: Resistencia, 27 de abril de 2021; Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JOSE LUIS GARCIA, N°27.471.312, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez"; "Resistencia, 09 de junio de 2020. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE LUIS GARCIA, D.N.I. N° 27.471.312, hasta hacerse el acreedor Íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y DOS (\$ 21.852,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS (\$10.926,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir, de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13,500,00), como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTO (\$5.400,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3,5, 6 y 15 de la LA., con la limitación. prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. ... VI. - NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a

librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada ... Fdo; Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez"; Resistencia de 31 de marzo de 2021.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°: 187.064

E:07/06 V:09/06/2021

—>*<—

EDICTO: Por disposición del Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, JUEZ DE PAZ TITULAR del Juzgado DE PAZ LETRADO CHARATA - CHACO, en autos: "**GALVAN, JOSE Y HERRERA, NILDA AURORA S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 231/2021, citase por UN (1) DIA a herederos, y acreedores de GALVAN, JOSE M.I. N°7.910.842, y HERRERA, NILDA AURORA, M.I. N°4.516.283, para que, en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses, se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 31 de mayo de 2021.-

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

R. N°: 187.066

E:07/06/2021

—>*<—

EDICTO: Por disposición del Dr. JORGE L. NICOLOFF, JUEZ DE PAZ SUPLENTE del Juzgado DE PAZ LETRADO CHARATA CHACO, en autos: "**PACHECO, LIDIA MAFALDA S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°: 111/2021, citase por UN (1) DIA a herederos, y acreedores de la Sra, PACHECO, LIDIA MAFALDA D.N.I. N°: 6.244.483 para que, en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses, se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco; 17 de mayo de 2021.-

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

R. N°: 187.067

E:07/06 /2021

—>*<—

EDICTO: Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK (Juez Juzg. Pra. Inst. Civil y Comercial N° 2 - PCIA, R. S, PEÑA - CHACO) cita por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GABRIELA CRISTINA BAREIRO - D.N.I. N° 14.799.191-, para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**BAREIRO, GABRIELA CRISTINA s/. SUCESORIO AB-INTESTATO**" -Expte. 1536/20.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de marzo de 2021.-

Norma Cristina Avalos
Secretaria

R. N°: 187.068

E:07/06/2021

—>*<—

EDICTO: El Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, a cargo del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Secretaria de la autorizante a cargo de la Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en Av. Laprida 33, Torre II 1° piso, ciudad de Resistencia: Cita y emplaza a Herederos y acreedores de JUAN RAMON ALEGRE DNI N° 26.002.918 por edictos que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial y diario local para que dentro del término de un (1) mes, que se contarán a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos en la presente causa autos caratulados "**ALEGRE, JUAN RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 3161/21.-Resistencia, 01 de junio de 2021.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. N°: 187.069

E:07/06/2021

—>*<—

EDICTO: El Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, autos "**CREDIL S.R.L. C/STELLA, RICARDO MARCELO S/EJECUTIVO**" Expte N° 14401/19: "Resistencia, 29 de marzo de 2021.-... Habiéndose cumplimentado el trámite previsto en los arts. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. RICARDO MARCELO STELLA - DNI N° 20.193.011. Los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, de los de mayor circulación, emplazándolo para que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor de ausente para que lo represente, tome intervención en autos... Fdo.: Dra. Maria de los Ángeles Vulekovich, Juez"; "Resistencia, 19 de noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra RICARDO MARCELO STELLA DNI 20193011, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$11.430,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$3.429,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo 3° del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Dra. VALERIA ALICIA

DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA(\$6.750,00) en carácter de patrocinante y al Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del CCyComercial, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición...- V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. RICARDO MARCELO STELLA (D.N.I. N° 20193011) como dependiente de IN.S.S.SE.P. (ACTIVO), en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$26.293,50) (capital: \$11.430,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$3.429,00, honorarios: \$9.450,00 e IVA \$1.984,50)... NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real... VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo.: Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez". Resistencia, 19 de mayo de 2021.-

Gabriela Elizabeth Esper
Secretaria Provisoria

R. N°: 187.043

E:04/06 V:07/06/2021

>*<

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado Laboral N° 4, Dr. FABIAN AMARILLA - Juez, sito en MITRE 256, Resistencia, Chaco, cita por tres veces y emplaza por diez días a los derechohabientes de Sr. MIGUEL ANGEL DELGADO, DNI. N° 11.223.143 fallecido el 1 de abril del 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "**DELGADO, MIGUEL ANGEL C/ INDUNOR S/ DESPIDO, ETC.**" Expte 2128/19.

Sonia E. Gomez Rellan
Abogada - Secretaria

s/c

E:04/06 V:09/06/2021

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609. de esta ciudad de Resistencia. HACE SABER por tres (3) días, autos: "**CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ MIEREZ CARLOS GASTON Y CASTILLO VICTOR s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 15525, año 2.018, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 14 de junio 2.021, a la hora 16,00. en calle Lisandro de la Torre N° 3.138, el siguiente bien: UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, MOTOR CHEVROLET N° GJBMI 3546., CHASSIS CHEVROLET N° 8AGSC1950FR 178061, DOMINIO OVC-773. en el estado que se encuentra a la vista. (chocado con faltantes, en mal estado) DEUDAS: Municipalidad \$16.044,13 al 30/11/19. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. BASE: \$178.702. CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. SI NO HUBIERA OFERENTE POR LA BASE ASIGNADA Y TRANSCURRIDO 30 MINUTOS SE SUBASTARÁ SIN LIMITACIÓN DE PRECIO (SIN BASE) Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. - INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N°1.001, TE 362-4660617 Resistencia Chaco. E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Resistencia, 31 de mayo de 2.021.-

Cesar Horacio Bertoldi
Secretario

R. N°: 187.049

E:04/06 V:09/06/2021

>*<

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado Laboral N° 1, Dra. Silvana Carolina Gomez - Juez Suplente, sito en Obligado N° 229 - Planta Baja, Resistencia, Chaco, cita por tres veces y emplaza por diez días a los derechos habientes de SR. JUAN ROMERO, DNI N° 10.384.609 fallecido el 17 de Diciembre de 2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "**Metzger, Pedro y Otros c/ Indunor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal, Inmobiliaria y Financiera s/ Certificación de Servicios, Etc.**", Expte. N° 22676/04. Resistencia, 19 de mayo de 2021.-

Dra. Viviana E. Lugo
Secretaria

s/c

E:04/06 V:09/06/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 21, a cargo del Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - 3° Piso, Ciudad, hace saber por dos días, en autos "**AYALA POZZI, JUAN JOSE c/ SALDIVAR, MARTA RINA s/ EJECUCION DE HONORARIOS**" Expte N° 2405/16, a que el Martillero Público LUIS BASILIO MEDINA, Matrícula Profesional N° 611, REMATARÁ el día MIÉRCOLES 30 de JUNIO del corriente año, a las 10,00 hs en el domicilio de calle Venezuela N° 255, de esta ciudad.- los siguiente bienes: A) Un (1) Aire Acondicionado tipo Split, marca "Estándar Electric", color blanco en funcionamiento, de 3.000 frigorías aproximadamente, con control remoto sin tapita; y B) Un (1) Aire Acondicionado tipo Split, marca "Conqueror" color blanco en funcionamiento pero sin gas, de 3.000 frigorías aproximadamente, con control remoto sin tapita. ESTADO DE CONSERVACIÓN: ambos en funcionamiento y regular estado de conservación. BASES Y CONDICIONES: Sin Base, Contado y Mejor Postor. COMISIÓN: 10 % del valor de venta a cargo del comprador, en efectivo. acto de Remate. Este

monto no integra el precio de venta.- EXHIBICIÓN: Desde las 8 hs. el día de la subasta en el domicilio fijado. INFORMES: Martillero Actuante al Celular 0362-4275624.- Resistencia, 13 de mayo de 2021. - Dra. LILIANA NOEMÍ ERMÁCORA -Abogada Secretaria Juzg. Civ. y Com. N° 21.

Dra. Liliana Noemi Ermacora

Abogada

R.N°:187.052

E:04/06 V:07/06/2021

>*<

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría 11, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA Y EMPLAZA por 2 (DOS) días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado CLAUDIO DAVID BARRERO M.I. N° 31.458.087 a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**MEGACREDITOS S.R.L c/ BARRERO CLAUDIO DAVID S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 15600/19, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 04 de diciembre 2019.-... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CLAUDIO DAVID BARRERO, D.N.I. N° 31.458.087, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO VEINTE (\$13.120,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA y SEIS (\$3.936,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez. - Resistencia, 06 de mayo de 2021-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado

R. N°: 187.050

E:04/06 V:07/06/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **RAMIREZ, GERARDO ANDRES** (D.N.I. N° 31.857.942, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 38 entre 13 y 15 B° Ginez benitez, Pcia. Roque Saenz Peña, hijo de Ramirez Leonardo Felix y de Gomez Arminda, nacido en Las Lomitas - Formosa, el 8 de diciembre de 1985), en los autos caratulados "**RAMIREZ GERARDO ANDRES S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 68/21-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 34 del 14/05/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a GERARDO ANDRÉS RAMÍREZ, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN DE ENCARGADO DE LA GUARDA (Arts. 45 y 119 primer párrafo, en función del tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b del C.P.) a la pena de 09 (NUEVE) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y costas del proceso (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.)." Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -JUEZ SALA UNIPERSONAL- DRA. YANINA CAROLA YARROS -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de mayo de 2021.

Dra. MARIA MAGDALENA MAZA LEDERHOS

Secretaria

s/c

E:04/06 V:14/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **IVAN HUGO SOLIS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40.968.880, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/01/1996, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 13 DE DICIEMBRE 0 MZ.129 CS.4 RESISTENCIA, hijo de SOLIS, HUGO y ARIZAGA, MARGARITA NOEMI, Prontuario Prov. 703781 SP, en los autos caratulados "**SOLIS IVAN HUGO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 14321/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 97/19 de fecha 31/05/2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza:

"... II.- CONDENANDO al imputado IVÁN HUGO SOLÍS, por ser penalmente responsable de los delitos de lesiones graves agravadas por haber utilizado un arma de fuego en grado de co-autor, (arts. 90, en función con el 41 bis, y art. 45, todos del C.P) a sufrir la pena a la pena de tres (3) años y nueve (9) meses de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 11060/2014-1. Con costas. III.- REVOCANDO la condicionalidad de la pena impuesta por la Cámara Segunda en lo Criminal, Sentencia N° 236, de fecha 30/10/18, causa N° 19221/2016-1, de tres (3) años de prisión, por el delito de Lesiones graves agravadas por el uso de armas de fuego (art. 90 en función con el art. 41 bis del C.P.), la que deberá cumplirse de forma efectiva (art. 27 del C.P.). IV.- UNIFICANDO ESTA SENTENCIA con la N° 236 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Expediente N° 19221/2016-1, registrado como "SOLIS, IVÁN HUGO S/ HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", por el hecho cometido el veintiocho de mayo de 2016, en la que resultó condenado a la pena de tres años de prisión en suspenso; por haberse violado las reglas del concurso (arts. 58, 55 y 57 del C.P.). V.- UNIFICANDO las penas impuestas a IVÁN HUGO SOLIS en este fallo y el que resultó de la Sentencia de la Cámara Segunda en lo Criminal, dejando como única sanción la de cuatro (4) años y ocho (8) meses de prisión, más las accesorias legales (art. 12 del CP), de la que deberá deducirse la ya cumplida producto del fallo que hoy se unifica con el presente... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Mayo del 2021.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c

E:28/05 V:07/06/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **CERVIN, MARIANO GABRIEL** (alias "Nano", D.N.I. N° 42.223.694, Argentino, Concubinad, de ocupación Ayud. Albañil, domiciliado en Mz. 61 - Barrio Antonio Zafra-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Francisco Cervin y de Miriam Ramona Gallardo, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 31 de julio de 1999), en los autos caratulados "**CERVIN MARIANO GABRIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 59/21-1, se ejecuta Sentencia N° 25 del 12/04/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a MARIANO GABRIEL CERVIN, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO (Art. 166 inc. 1° e inc. 2°, primer supuesto, en función del art. 164 del C.P.) condenándolo a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y accesorias legales del art. 12 del C.P.-". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de Mayo de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:28/05 V:07/06/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **CARDOZO GABRIEL GUSTAVO** (DNI N° 42.865.083, argentino, soltero, 18 años de edad, estudiante, domiciliado en Lavalle y calle 8, N° 1599, Resistencia, hijo de Roberto Cardozo y de Mirta Diaz, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 27 de Abril de 2000), en los autos caratulados "**CARDOZO GABRIEL GUSTAVO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 36/21-2-, se ejecuta la Sentencia N° 11 del 10/10/2018 dictada por JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- DECLARAR A GABRIEL GUSTAVO CARDOZO, de filiación referida en autos, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P.), en la causa por la que fuera requerido a juicio Expte. N° 5/17C caratulado "CARDOZO, GABRIEL GUSTAVO S/HOMICIDIO" del registro de este Tribunal, por el hecho ocurrido el 10 de septiembre de 2016 en perjuicio de Rodrigo Maximiliano Sánchez. II.- CONDENAR A GABRIEL GUSTAVO CARDOZO A LA PENA DE SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal por la comisión del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P.), de conformidad a las disposiciones del art.4° de la Ley 22.278, y su modificatoria Ley 22.803..". Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de Mayo de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:28/05 V:07/06/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **ROHRER, MARTIN EDUARDO** (D.N.I. N° 41.517.807, argentino, soltero, de ocupación ladrillero, domiciliado en Hipólito Yrigoyen N° 1540, Quitilipi, hijo de José Rohrer y de Delia Delgado, nacido en Quitilipi, el 17 de abril de 1999), en los autos caratulados "**ROHRER MARTIN EDUARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 67/20-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 114 del 20/12/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte

pertinente reza: "1) DECLARANDO a MARTIN EDUARDO ROHRER, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA, LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO y EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL -art. 119 1er párrafo y 3er párrafo en función del inc. f) y art. 89 en función del art. 92 y art. 80 Inc. 1 e Inc. 11 y art. 149 bis, todo en función del art. 55 del CODIGO PENAL-, y en consecuencia CONDENANDO a la pena de OCHO (08) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif." Fdo.: DR. NELSON A. PELLIZA REDONDO -JUEZ- DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de mayo de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:28/05 V:07/06/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **PICCOLI, OSMAR FIDEL** (D.N.I. N° 11.854.239, argentino, viudo, de ocupación mecanico, domiciliado en Carlos Pellegrini N° 485, Quitilipi, hijo de Piccoli Ventura y de Maidana Vicenta, nacido en Quitilipi, el 5 de enero de 1958), en los autos caratulados "**PICCOLI OSMAR FIDEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 51/21-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 16 del 11/03/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a OSMAR FIDEL PICCOLI, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO -Artículo 119 2do. párrafo y 4to. párrafo inciso b del Código Penal-, y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO -Art. 119 1er párrafo y 4to párrafo inciso b del Código Penal- en CONCURSO REAL (art. 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P; con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3º del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias.-" Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -JUEZ DE SALA UNIPERSONAL- DR. MANUEL ALEJANDRO MORENO -SECRETARIO-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de mayo de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:28/05 V:07/06/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

L Y E CONSTRUCTORA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**L Y E CONSTRUCTORA S.A.S.** s/ Inscripción de la Sociedad" Expte. E3- 2021-03817-E, hace saber por un día que: Conforme al Instrumento Constitutivo del 5 de mayo de 2021; la señora: Tania Leonela Zaya, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 44.079.770,-_ CUIT: 27-44.079.770-4, argentina, de estado civil soltera, profesión comerciante, domiciliada-en Milagros Salas y Pje Arbo y Blanco 3400 B° Ex CA, de la ciudad de Resistencia provincia de Chaco, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada denominada L Y E CONSTRUCTORA S.A.S., con sede social en calle San Lorenzo N° 3500 MTD Ex Campo De Tiro de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, con un plazo de duración de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- El capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00 (quinientos mil pesos), representado por cinco mil acciones ordinarias de CIEN PESOS (\$100,00) de valor nominal cada una, clase k nominativas, no endosables que otorgan derecho a cinco votos por acción.- El objeto social: La sociedad tendrá por objeto, la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros que se dediquen a operaciones relacionadas con las siguientes actividades: Actividad Principal -1a- construcción, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, -conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, ya sean de carácter público y/o privado. Como Actividad Secundaria: a) la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Como la de gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura en todo tipo de construcciones y desarrollos. A tal efecto, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, de terceros o formando parte de contratos asociativos legalmente válidos. -La Administración de la sociedad está a cargo de un órgano de Administración, conformado de la siguiente manera: un ADMINISTRADOR TITULAR: La Sra. TANIA LEONELA ZAYA, D.N.I. N° 44.079.770, y un ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sra. VIVIANA EDITH ACUÑA, D.N.I. N° 31.025.018, quienes permanecerán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad. La sociedad prescinde de Sindicatura. El cierre del ejercicio opera el 31 de diciembre de

cada año. Resistencia, 03 de junio 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:187.061

E:07/06/2021

— >*< —

LAS CLARISAS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte.E3-2021-3297-E **LAS CLARISAS S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 27/04/2021 el Sr. ORSO, CRISTIAN ALEJANDRO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°29.454.158, de estado civil casado, Profesión MAESTRO MAYOR DE OBRA, domiciliado en Calle Juan Manuel de Rosas N° 1.350, De la ciudad de Puerto Vilelas-Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará LAS CLARISAS S.A.S, estará domiciliada en Juan Manuel Rosas N° 1350 de la ciudad de Puerto Vilelas, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o de teteros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Fabricación, importación, exportación, intermediación, la compra venta y comercio al por mayor y por menor de pastas frescas, comidas elaboradas y productos alimenticios.- La prestación de servicio de transporte terrestre; Logística comercial y distribución, con medios de transporte propio, de tercero o locados, de corta, mediana y larga distancia, dentro del Territorio Nacional y Países limítrofes; Servicio de almacenamiento y depósito de Mercadería; Aceptar representaciones de sociedades, distribuciones de fábricas y nacionales o del extranjero para explotar negocios a fines del presente estatuto. El presente objeto social podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la Asamblea de Socios en tiempo y oportunidad que se estime. El capital social se fijó en la suma de pesos DOS MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 2.050.000,00) y estará compuesto por DOS MIL CINCUENTA (2050) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos MIL (\$1.000) cada una. El cargo de administrador titular será ocupado por el Sr. ORSO, CRISTIAN ALEJANDRO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°29.454.158, de estado civil casado, Profesión MAESTRO MAYOR DE OBRA, domiciliado en Calle Juan Manuel de Rosas N° 1.350, De la ciudad de Puerto Vilelas- Chaco y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por la Sra CRAIYACICH LEZCANO, LYDIA ROSA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°12.687.266, Profesión COMERCIANTE, domiciliada en Mz 15 Pc 19 S/N - San José - Puerto Vilelas - Chaco. Provincia del Chaco; duraran en el cargo TRES (3) EJERCICIOS. Representante Legal el Sr. ORSO, CRISTIAN ALEJANDRO, La sociedad prescinde de la sindicatura. - La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia 2 de Junio del 2021

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:187.062

E:07/06/2021

— >*< —

ASOCIACION CIVIL FEDERACION CHAQUEÑA DE VOLEIBOL
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: En cumplimiento de las-disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 11 de Junio de 2021 a las 17hs, a través del sistema de comunicación de la plataforma ZOOM! en concordancia con las restricciones sanitarias provinciales, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Sr Secretario y Presidente.
2. Consideración y aprobación de los estados contables de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, con sus correspondientes memorias.
3. Designación de Autoridades que regirán los destinos de la Institución del 01/07/2021 al 30/06/2023.

Nota: Podrán participar de la Asamblea todos los asociados que tengan al día el pago de sus cuotas sociales y antigüedad superior a un año a la fecha de la misma. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después del horario fijado como primera convocatoria con el número de asociados presentes al momento de comenzar la misma. Ortigoza José Marcelo - Presidente, Almirón Omar Alfredo - Secretario.

Ortigoza J. Marcelo
Presidente

R. N°:187.057

E:07/06/2021

— >*< —

ASOCIACION CIVIL GERMANO ARGENTINA
Las Breñas - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22° incisos c) y f) 'del Estatuto, se (convoca a todos los socios a la Asamblea Anual Ordinaria de la Asociación Civil Germano Argentina, para el día 13 de JUNIO do 2021 a las 18:00 hs. en la sede de la Institución, 25 de Mayo 1134 de la ciudad de Las Breñas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Motivo de realización de la Asamblea fuera de término.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance general y cuadro de gastos y recursos e inventario correspondiente al Ejercicio Económico N° 16, finalizado el 30 de junio de 2019.

- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance general y cuadró de gastos y recursos e inventario correspondiente al Ejercicio Económico N° 17, finalizado el 30 de junio de 2020.
- 5) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Renovación total de los miembros de comisión directiva por finalización de mandatos en reemplazo de: Presidente Víctor Hugo Agoston, Secretaria Elsa Nélide Van Den Oever, Tesorero Alicia Edit Schrotlin, Vocal Titular Primero Gustavo Ernesto Federico Stuffrein, Vocal Titular Segundo Jorge Adán Chiara, Vocal Suplente Primero Roxana Graciela koster, Vocal Suplente Segundo Segundo Sergio Javier, Tripel, Revisor de Cuentas Titular Dante Osvaldo Schmidt, Revisor de Cuentas Suplente Ivana Mariana Ropert.
- 7) Tratamiento de la cuota societaria.

Artículo 32° en la primera convocatoria las asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiere conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente. Las Breñas, Chaco, 03 de junio de 2020.

Víctor Hugo Agoston
Presidente

R. N°:187.060

E:07/06/2021

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL CHARATA AUTO CLUB
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. CONVOCATORIA

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 24 de Mayo de 2021, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede Social, H. Irigoyen 400 (Charata), el día 09/07/2021, a partir de las 21 hs. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Motivo de realización fuera de término de la Asamblea.
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2019 y 31/12/2020.
5. Renovación de autoridades, por término de su mandato.

Felipe Jesús Cavallero
Presidente

R. N°: 187.065

E:07/06/2021

————— >*< —————
SOCIEDAD AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA
 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EDICTO: La Sociedad AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 03 de Julio de 2021, a las 10,00 horas en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.20.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Ratificar que la sociedad continuará abonando el pago de las obligaciones como autónomo de los directores hasta que los mismos perciban honorarios.

Conforme lo establecido en el Art.233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Osmar Osvaldo Medina
Presidente

R. N°: 187.028

E:02/06 V:11/06/2021

————— >*< —————
SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA
 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EDICTO: La SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 03 de julio de 2021, a las 11,00 horas, en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Señor Presidente.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Informe del Consejo de Vigilancia y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2020.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Ratificar que la sociedad continuará abonando el pago de las obligaciones como autónomo de los directores hasta que los mismos perciban honorarios.
6. Incremento del capital social de la sociedad en los términos del Art. 234, inc. 4 y 188 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) y 19 determinado por el estatuto social.

Conforme lo establecido en el Art.233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Juan Antonio Eiden

Presidente

R. N°: 187.029

E:02/06 V:11/06/2021

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION

Presidencia de la Nación

Licitación Pública N° 07/21

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.S. N° 55 - LOS FRENTONES "Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

Presupuesto Oficial: \$14.814.615,19

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 07/07/2021 - 09:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$14.815,00 - Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Licitación Pública N° 08/21

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.S. N° 1088 - FUERTE ESPERANZA "Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

Presupuesto Oficial: \$11.672.825,16

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 07/07/2021 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$11.673,00 - Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Cr. Rodrigo M. Morilla

Subsecretario de Infra. Escolar

s/c

E:04/06 V:16/06/2021

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 392/21 - EXPEDIENTE N° 075/21

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO NAFTA Y GAS OIL.-

DESTINO: VEHÍCULOS DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

FECHA DE APERTURA: 09 de Junio de 2021

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO -

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 -

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1.520.000,00 (Pesos un millón quinientos veinte mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 366/21 - EXPEDIENTE N° 070/21

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE 12 MESES

DESTINO: EDIFICIO TRIBUNALES II DE SAENZ PEÑA

FECHA DE APERTURA: 17 de Junio de 2021

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO -

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 -

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 347/21 - EXPEDIENTE N° 066/21

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA - 1° SEMESTRE 2020, PARA 4 MESES

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

FECHA DE APERTURA: 10 de JUNIO de 2021

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: CASA DEL CHACO, DOMICILIO: Av. Callao N° 322

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1.480.000,00 (Pesos un millón cuatrocientos ochenta mil).

C.P. Beatriz Noemi Blanco

Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:02/06 V:11/06/2021

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACION PÚBLICA N° 027/2021 - RESOLUCION N° 1217/2021.-

OBJETO: Contratación de servicios por mano de obra y materiales para la ejecución de refacción y refuncionalización de espacios verdes, en "Plazoleta Hipólito Irigoyen", de la Ciudad de Resistencia, a realizarse por Cooperativas de Trabajos en el marco del "Programa Nacional Argentina Hace I" y adquisición de juegos infantiles y materiales eléctricos para proveedores generales.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 14 de Junio de 2021, a las 10:00 horas.-

Presupuesto Oficial: \$ 3.199.925,19 (Pesos, tres millones ciento noventa y nueve mil novecientos veinticinco con diecinueve cvos).-

Valor del Pliego: A consultar.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 – Planta Alta, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas.-

LICITACION PÚBLICA N° 028/2021 - RESOLUCION N° 1214/2021.-

OBJETO: Alquiler de un inmueble en preferencia en inmediaciones del microcentro, con una superficie aprox. De 150 mts.², el cual deberá contar con varias oficinas, baños y recepción, destinado al uso de oficinas dependientes de la Presidencia del Concejo por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.104.000,00 (Pesos, un millón ciento cuatro mil).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 14 de Junio de 2021, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, un mil ciento cuatro (\$ 1.104,00)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 – Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Guillermo Cabaña
A/C Dirección de Prensa

s/c

E:04/06 V:07/06/2021

————— >*< —————
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BARRANQUERAS
RESOLUCION N° 866/2021

BARRANQUERAS, 18 de mayo de 2021

VISTO:

La Ordenanza del Consejo Municipal N° 5565 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se dispone realizar la venta mediante Subasta Pública de los bienes muebles de terceros retirados de la vía pública que se encuentren depósitos municipales o de terceros por más de seis (6) meses.

Que para la realización de la venta por Subasta Pública se propicio la designación del Martillero RUBEN DARIO NOGUERA, DNI N° 12.105.531, para oficiar en la misma conforme las cláusulas y condiciones que se estipulan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

Que los bienes susceptibles de ser enajenados deben poseer un valor base calculado a valores corrientes, y así mismo resulta necesario determinar las condiciones en que se llevara a cabo el remate.

Que atento a la declaración de Pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud de la enfermedad del "Coronavirus" (COVID 19) y atento a las medidas de aislamiento social preventivo y/o de distanciamiento social adoptadas tanto a nivel Nacional como por parte de la Provincia del Chaco, es que entendemos la necesidad de realizar la presente subasta a través de medios electrónicos (Subasta Virtual) mediante la Plataforma brindada por el Consejo de Martilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitarios del Chaco www.martilleroschaco.com.ar

Que Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, se ha desarrollado a los fines de poder optimizar la entrega de los vehículos sin comprometer al personal municipal ni a los adquirentes de la subasta, un Protocolo Sanitario para la entrega de los bienes a subastarse, el cual se anexa a la presente Resolución.-

Que mediante la modernización que trae aparejado el uso de internet se llegarían a captar mercados y/o múltiples interesados en participar en los remates, que con el sistema vigente actual resultaría impensados e imposibilitados de intervenir por diversos motivos. En definitiva, con un menor gasto del remate, pero optimizando su destino, se logra financiar un funcionamiento más eficiente del servicio de subastas;

Que por razones de seguridad corresponde diligenciar el presente tramite con la máxima celeridad posible, en consecuencia resulta procedente aplicar el plazo reducido establecido en el Decreto Provincial N° 2195 ampliatorio del Decreto N°3566/77 y ratificado por su similar N°692/01, aplicable como norma análoga.

Que la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Barranqueras otorga facultades suficientes para el dictado de la presente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE BARRANQUERAS
RESOLVE

Artículo 1°.-ENCOMENDAR al Martillero RUBEN DARIO NOGUERA, D.N.I N° 12.105.534, para oficiar en la Subasta Pública Virtual a desarrollarse a través de la plataforma virtual www.martilleroschaco.com.ar de los bienes muebles de terceros conforme lo autorizado por la Ordenanza N° 5565, el profesional actuante se registrará por las cláusulas estipuladas en el Anexo II, que forma parte del presente.-

Artículo 2°.- FIJAR el Valor Base de los bienes en trato, cuyos montos valuados a valores corrientes se agregan en el Anexo II mencionado.-

Artículo 3°.- APLICAR el Protocolo Sanitario fijado en el Anexo III a los fines de la entrega de los bienes subastados.-

Artículo 4°.- APLICAR el plazo reducido para el presente diligenciamiento según lo previsto en el Decreto Provincial N° 2195/01 ampliatorio del Decreto N° 3566/77 y ratificado por su similar 692/01.-

Artículo 5°.- REFRENDEN la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Secretaría de Hacienda y Administración.-
Artículo 6°.- REGISTRAR, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, ARCHIVAR.

Liliana Paola Latyn
 Secretaria de Gobierno

Magda Ciles L. Ayala
 Intendente

s/c

E:02/06 V:07/06/2021

EDICTO-PUBLICACION DE LA SUBASTA: " La Municipalidad de Barranqueras INTIMA a los propietarios de vehículos y/o moto vehículos retirados y/o secuestrados en la vía pública , que cuenten con sentencia condenatoria firme o de sobreseimiento por las causales establecidas en el artículo 159 del Código de Faltas- Texto vigente- dictada por los Sres. Jueces de Faltas Municipales, que se encuentren depositados por mas de seis (6) meses bajo responsabilidad del Municipio y que se encuentren comprendidos en la Nomina que se exhibe en la Mesa de Entrada del Juzgado de Faltas Municipal sito en calle Av. Laprida N° 5601 1° PISO, en Mesa de Informes del Edificio de la Municipalidad de Barranqueras, sito en Av. Laprida N°5601 1° PISO, a que en el plazo perentorio máximo de tres (3) días hábiles contados desde esta publicación, se presenten al Juzgado Administrativo de faltas, a fin de retirar los mismos, previa acreditación de su derecho y pago de las multas y gastos de traslado ,deposito y demás gastos que pudieran existir previo a la subasta. Vencido el plazo acordado se perderá el derecho dejado de usar, quedando el bien sujeto a Subasta Publica Administrativa, en los términos de la Ordenanza N° 5365, Resolución de Intendencia N° , Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y a lo normado en la Ley Nacional N° 22130. El acto de subasta dara comienzo a las 12:00 horas del día VIERNES 11 de Junio y finalizará las 12:00 hs. Del día Sábado 12 de Junio del año 2021, para los vehículos y moto vehículos, mediante SUBASTA VIRTUAL, que se realizara en el sitio web www.marilleroschaco.com.ar, con la intervención del profesional Martillero Publico y Corredor de Comercio Lic. RUBEN DARIO NOGUERA. Asimismo se hace saber que la exhibición de dichos bienes se efectuará, en el sitio web, www.marilleroschaco.com.ar los días **MARTES 08, MIERCOLES 09 y JUEVES 10 de JUNIO del 2021 desde las 08.00 en adelante**. Asimismo se hace saber que los moto vehículos y automotores incluidos en la siguiente nomina son los que van a ser subastados:

ORD. N°	MOTOVEHICULO	OFICIO N°	LOTE N°	DOMINIO N°	REMOVIDO	BASE \$
1	ZANELLA	-	1	439-LFC	1966	4000
2	ZANELLA	-	2	A012KWS	1596	4000
3	YAMAHA	-	3	813-JQX	1681	5000
4	ZANELLA	-	4	A0600UP	1717	4000
5	MOTOMEL	-	5	946-KVZ	1359	4000
6	GUERRERO -CHATARRA	-	6	581-GZQ	1873	3000
7	MOTOMEL	-	7	761-KCY	1878	4000
8	HONDA	-	8	947-KSH	1844	5000
9	ZANELLA	-	9	A064GZY	1818	4000
10	MOTOMEL	-	10	916-JUZ	63	4000
11	CERRO	-	11	896-GKV	1686	4000
12	SUZUKI-	-	12	156-ECM	1841	4000
13	ZANELLA	-	13	222-LIA	1985	4000
14	GUERRERO	-	14	864-KXO	1795	4000
15	MOTOMEL	-	15	S/D	1130	4000
16	KELLER	-	16	S/D	1687	4000
17	GUERRERO	-	17	S/D	920	4000
18	GHILLERI	-	18	994GKX	A008	4000

Se rán subastados por unidad de lotes y lotes de chatarra. **DE LAS SUBASTAS ELECTRONICAS:** La subasta electrónica será publicada en el portal www.marilleroschaco.com.ar. Dicho portal ofrecerá información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos de los bienes a subastar, permitiéndoles el seguimiento en directo por Internet de la celebración de las subastas de forma anónima. En el caso de los usuarios registrados - inscriptos para participar de la subasta - quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica. **PUBLICIDAD:** A los fines de la adecuada publicidad en el sitio web referido, se informarán idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos del CPC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita -; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el Martillero interviniente de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar. La publicación virtual del bien a subastar se realizará con una antelación no menor a tres (3) días corridos al comienzo de celebración de la subasta. La publicación en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas y toda otra comunicación que se implemente por vía electrónica, de las circunstancias y resoluciones dictadas con relación al trámite que se reglamenta, será notificación suficiente para todos los interesados y publicación adecuada. **REGISTRACION PARA PARTICIPAR DE LA SUBASTA. CONVALIDACION DE LA REGISTRACION:** Cualquier persona física o jurídica podrá inscribirse como postor en el Registro General de Postores del Consejo de Martilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitarios del Chaco, para participar en las subastas publicadas en el sitio web. Todos los datos requeridos en el formulario de inscripción, revestirán carácter de DECLARACIÓN JURADA, deberán constar en la solicitud como requisito para su admisión, y son los siguientes: a) Nombre y apellido completo, o denominación social, en el caso de personas jurídicas. b) Nacionalidad. c) Tipo y número de documento (DNI, LE, LC). En caso de extranjeros, pasaporte vigente. Este requisito no es aplicable a las personas jurídicas, el que quedará cumplimentado con los requerimientos detallados en el inciso d). d) Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o Clave de Identificación (C.D.I.). e) Domicilio real o social actualizado. f) Dirección de correo electrónico. g) Teléfono móvil de Postor o del Representante su fuere persona jurídica. Estos datos son de carácter obligatorio para la suscripción. El usuario está obligado a facilitar información veraz, exacta y completa sobre su identidad, y en su caso, de su poderdante y comitente. Asimismo, está obligado a mantenerla actualizada. **CONVALIDACION:** A los efectos de convalidar la información suministrada y mantener una comunicación fluida el usuario, postor y/o representante registrado, deberán el mismo (bajo su costo y exclusivo cargo) enviar un SMS y/o Mensaje de What's App al teléfono celular N° 3624-768972, una vez efectuado el envío recibirá la convalidación por parte del portal electrónico. **DE LA CUENTA DE USUARIO:** El usuario registrado se compromete a mantener su contraseña en secreto. De igual modo, se compromete a cerrar su código de usuario al final de cada sesión y a notificar al Consejo de Martilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitarios del Chaco, cualquier pérdida o acceso no autorizado por parte de terceros a la misma, a la dirección de e-mail: contacto@marilleroschaco.com.ar. Es de exclusiva responsabilidad del usuario mantener la confidencialidad de su contraseña y cuenta de usuario, asumiendo personalmente cualesquiera actividades que se realicen o tengan lugar mediante su utilización. La cuenta de usuario es de uso estrictamente personal e intransferible, quedando terminantemente prohibido su acceso por parte de un tercero distinto a su titular, y su transmisión o cesión por cualquier causa. El usuario no utilizará la conexión con el portal de cualquier forma que pueda afectar, dañar, sobrecargar, o afectar su funcionamiento. **BASES:** El acto de remate se realizará con base, al contado y al mejor postor, en las condiciones en que se encuentren al momento de su realización. **PAGO:** El comprador del bien una vez finalizada la subasta, deberá abonar el total del precio final de venta dentro del plazo de 48 horas hábiles mediante depósito en la cuenta bancaria perteneciente al municipio , de dicha transferencia al momento de la entrega del bien el Municipio le extenderá el correspondiente comprobante recibo legal de pago. El comprador deberá acompañar el comprobante de depósito efectuado en la cuenta especial habilitada en la Caja Municipal de Barranqueras a tales efectos. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo de setenta y dos (72) horas, se deberá dar aviso al segundo o al tercer mejor postor - siempre que éste último no sea el postor remiso-, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente el segundo mejor postor, o el tercero en su defecto, lo establecido en los artículos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. **ACTA DE REMATE:** Culminada la subasta el Martillero actuante se comunicará con el comprador al teléfono denunciado y convalidado en la cuenta de usuario los fines de coordinar la suscripción del Acta de la subasta de cada lote, la que estará suscripta además, por el Sr. , entregándose una copia a cada parte interviniente al momento de la entrega del bien. **COMISION. DEPOSITO:** La comisión de Ley del martillero actuante, será del diez (10%) del valor total de venta de la unidad o lote y deberá ser depositada y/o transferida a la Cuenta N°..... CBU N°... del Nuevo Banco del Chaco, perteneciente al Martillero Actuante Noguera Ruben Dario. al finalizar el acto del remate. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo -el cual será proporcionado al comprador al momento de la entrega del bien subastado. A su vez el comprador deberá abonar la suma de Pesos Tres Cientos (\$300) en concepto de gastos administrativos. **APROBACION DE LA SUBASTA:** La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte de la Municipalidad de Barranqueras, quien se expedirá por Resolución dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de finalización del remate. Durante ese plazo será de responsabilidad exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación. Sin perjuicio de ello el portal electrónico enviará un e-mail a los efectos de brindarle conocimiento del mismo. **L.V.A. sobre el bien:** La Municipalidad de Barranqueras se encuentra exenta ante Impuesto al Valor Agregado. **DOCUMENTACION DEL VEHICULO O MOTOVEHICULO:** Se extenderá a nombre de la persona que adquirió el bien en el acto del remate, en ningún caso se admitirá el endoso o cesión de la boleta de venta o del certificado de subasta. **INSCRIPCION DEL VEHICULO O MOTOVEHICULO:** Aprobada la subasta, el adquirente o comprador deberá coordinar con la Municipalidad de Barranqueras, a los efectos de que se le haga entrega del Certificado de Subasta en los términos de la Ley N° 22130, el que estará suscrito por dicha Municipalidad, a los efectos de realizar la inscripción en el registro pertinente. La inscripción deberá efectuarse dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la entrega del Certificado de Subasta y de la documentación del automotor por parte de la Municipalidad, circunstancia que deberá ser acreditada al vencimiento de dicho plazo ante la Municipalidad de Barranqueras, quedando terminantemente prohibido la circulación del rodado adquirido hasta tanto se perfeccione la inscripción mencionada, deslindando este Municipio cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento de lo anteriormente prescripto. El comprador tomará a su cargo los costos de transferencia de dominio, el pago de los impuestos, tasas, patentes, multas, gravámenes y otros gastos aplicables a la venta de automotores y conforme a las leyes vigentes que pudieren corresponder **DESDE EL MOMENTO DE ADQUISICION**, como asimismo todas las gestiones y trámites que fueran menester a esos efectos. El comprador se hará cargo del pago de

patentes a partir de la fecha de aprobación de la subasta. La Municipalidad de Barranqueras deslinda toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia, no pudiendo el adquirente alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta. Una vez vencido el plazo para la entrega de la totalidad de la documentación y el comprador no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente perderá los importes abonados sin derecho a reclamo y sin necesidad de intimación alguna en compensación de frustración del remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios al Municipio correspondieran. **FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS:** El comprador de los bienes subastados, deberá coordinar con el martillero actuante el retiro de los bienes adquiridos en días y horas hábiles que oportunamente se le informaran, debiendo verificar el comprador en oportunidad de efectuar el retiro de los mismos, la marca, el modelo, las numeraciones, etc., lo que deberá coincidir con lo especificado en el Certificado de Subasta, no admitiéndose con posterioridad reclamos de ninguna índole. Si los bienes no se retiran, se procederá conforme lo normado en el Artículo 10 de la Ordenanza del Concejo Municipal N° 5565. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, son a cargo exclusivo del comprador deslindando toda responsabilidad de la Municipalidad de Barranqueras por hechos que pudieran acontecer durante dicho traslado, como asimismo respecto de faltante de los bienes retirados, por haber sido rematados en el estado y condiciones que el comprador declara conocer con anterioridad. **ESTADO DE LOS BIENES:** Los bienes se venden en el estado y condiciones de uso en que se encuentran, los que se declaran ser conocidos por los interesados con anterioridad a la subasta, y la venta sujeta a los extremos previstos en la presente. **EXHIBICIÓN DE LOS BIENES:** La exhibición de bienes objeto del remate se efectuará con tres días de anticipación a la fecha de iniciación de la subasta, los días 08, 09 y 10 de Junio del año 2021 desde las 08:00 hs. en la solapa "EXHIBICION" del sitio web, www.martilleroschaco.com.ar. **IMPORTANTE:** Ni el Consejo de Martilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitarios del Chaco, ni la Municipalidad de Barranqueras serán responsables de las interrupciones, suspensiones y/o mal funcionamiento que se produzcan en el acceso, funcionamiento u operatividad del portal de subastas www.martilleroschaco.com.ar, cuando tuvieren origen en situaciones de causa de origen fortuito, fuerza mayor, de urgencia extrema o provocadas por terceros contratistas. **DATOS DE CONTACTO:** Celular del Martillero actuante 0362-154-143496, E-mail: rubeni@estudiochaco.com.ar. El presente edicto se publica conforme los términos de la Resolución de Intendencia N° de fecha ... de del 2021" Fdo: - Municipalidad de Barranqueras- Provincia del Chaco.

ANEXO "I" MOTOVEHICULOS SEQUESTRADOS P/SUBASTA 2021

N° DE EXPEDIENTES	MARCA	DOMINIO	N° ACTA INVENTARIO	N° ACTA SEQUESTRO
CENTURION ANDRES S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.732/19	ZANELLA	439-LFC	1966	1966
"AYALA PAOLA VERONICA S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.311/18	ZANELLA	AO12KWS	1596	1596
..- "FONTANA MAXIMILIANO SEBASTIAN S/FALTAS VARIAS" Expte. N°	YAMAHA	813-JQX	1681	1681
"MARTINEZ NATALIA ELIZABETH S/FALTAS ARIAS Expte. N°	ZANELLA	A060OUP	1717	1717
"BARRIOS RITO S/FALTA VARIAS" EXPTE. N° 12.594/18	MOTOMEL	946-KVZ	1359	1359
"ESCOBAR HECTOR RAUL S/FALTA VARIAS" Expte N° 12.515/19	GUERRERO	581-GZQ	1873	1873
..- "MOLINA ANDRES S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.676/19	MOTOMEL	761-KCY	1878	1878
..- "RAMIREZ FERNANDO S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.933/19	HONDA	947-KSH	1844	1844
..- "GONZALEZ TATIANA S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.908/19	ZANELLA	A054GZY	1818	1818
..- "GOMEZ IAN RODRIGO S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.655/19	MOTOMEL	916-JUZ	63	63
..- "VILLALBA LUCAS S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.518/18	CERRO	896-GKV	1686	1686
..- "LEDEZMA JORGE S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.744/19	SUZUKI-	156-ECM	1841	1841
..- "SOSA GRACIELA S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.672/19	ZANELLA	222-LLA	1985	1985
..- "LEON ANGEL DANIEL S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.937/19	GUERRERO	864-KXO	1795	1795
"VARGAS JULIETA S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.255/17	MOTOMEL	S/D	1130	1130
..- "FLORES HECTOR, JUAN CARLOS S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.538/18	KELLER	S/D	1687	1687
"PONCE ELIO NAHUEL S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.053/17	GUERRERO	S/D	920	920
..- "..... S/FALTAS VARIAS" Expte. N°	GHILLERI	994GKX	A008	A008

ANEXO II

CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA SUBASTA

El Martillero Publico RUBEN DARIO NOGUERA rematará en subasta virtual, en block y/o en lotes los bienes muebles de terceros retirados de la vía pública, con un valor Base PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$73.000) y al mejor postor, por cuenta orden y en nombre de la Municipalidad de Barranqueras. El acto del remate se efectuara el día 11 de Junio de 2021 a partir de las 12:00 hs. Hasta las 12:00 hs. Del día 12 de Junio de 2021 en el sitio web www.martilleroschaco.com.ar.

El Martillero actuante será el responsable de definir en caso de ser necesario la conformación de los lotes, cuidando que respondan en cada caso al mejor logro de la venta y los intereses del Municipio.-

IDENTIFICACION DE LOS BIENES A SUBASTAR

ANEXO "1" MOTOVEHICULOS SECUESTRADOS P/SUBASTA 2021

N° DE EXPEDIENTES	MARCA	DOMINIO	N° ACTA INVENTARIO	N° ACTA SECUESTRO
CENTURION ANDRES S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.732/19	ZANELLA	439-LFC	1966	1966
"AYALA PAOLA VERONICA S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.311/18	ZANELLA	A01JKWS	1596	1596
"FONTANA MAXIMILIANO SEBASTIAN S/FALTAS VARIAS" Expte. N°	YAMAHA	813-QXK	1681	1681
"MARTINEZ NATALIA ELIZABETH S/FALTAS VARIAS" Expte. N°	ZANELLA	A069OUP	1717	1717
"BARRIOS RITO S/FALTA VARIAS" EXPTE. N° 12.594/18	MOTOMEL	946-KVZ	1359	1359
"ESCOBAR HECTOR RAUL S/FALTA VARIAS" Expte N° 12.515/15	GUERRERO	581-GZQ	1873	1873
"MOLINA ANDRES S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.676/19	MOTOMEL	761-KCY	1878	1878
"RAMIREZ FERNANDO S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.533/19	RONDA	947-JSR	1844	1844
"GONZALEZ TATIANA S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.908/19	ZANELLA	A064GZY	1818	1818
"GOMEZ IAN RODRIGO S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.655/19	MOTOMEL	916-JUZ	63	63
"VILLALBA LUCAS S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.518/18	CERRO	896-GKV	1686	1686
"LEDEZMA JORGE S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.744/19	SUZUKI-	156-ECM	1841	1841
"SOSA GRACIELA S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.672/19	ZANELLA	223-LLA	1985	1985
"LEON ANGEL DANIEL S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.637/19	GUERRERO	964-KXD	1795	1795
"VARGAS JULIETA S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.255/17	MOTOMEL	S/D	1130	1130
"FLORES HECTOR JUAN CARLOS S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.532/19	KELLER	S/D	1687	1687
"PONCE ELIO NAHUEL S/FALTAS VARIAS" Expte. N° 12.052/17	GUERRERO	S/D	920	920
"..... S/FALTAS VARIAS" Expte. N°	GHEJERI	994-GCX	A008	A008

DE LAS SUBASTAS ELECTRONICAS; La subasta electrónica será publicada en el portal www.martilleroschaco.com.ar. Dicho portal ofrecerá información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos de los bienes a subastar, permitiéndoles el seguimiento en directo por Internet de la celebración de las subastas de forma anónima. En el caso de los usuarios registrados - inscriptos para participar de la subasta - quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica.

PAGO: El comprador del bien una vez finalizada la subasta, deberá abonar el total del precio final de venta dentro del plazo de 48 horas hábiles mediante deposito en la cuenta bancaria perteneciente al municipio, de dicha transferencia al momento de la entrega del bien el Municipio le extenderá el correspondiente comprobante recibo legal de pago. El comprador deberá acompañar el comprobante de deposito efectuado en la cuenta especial habilitada en la Caja Municipal de Barranqueras a tales efectos. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo de setenta y dos (72) horas, se deberá dar aviso al segundo o al tercer mejor postor -siempre que éste último no sea el postor remiso-, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente el segundo mejor postor, o el tercero en su defecto, lo establecido en los articulos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

COMISION: La comisión de Ley del martillero actuante, será del diez (10%) del valor total de venta de la unidad o lote y deberá ser depositada y/o transferida a la Cuenta N°.... CBU N°... del Nuevo Banco del Chaco, perteneciente al Martillero Actuante Noguera Ruben Dario, al finalizar el

acto del remate. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo –el cual será proporcional al comprador al momento de la entrega del bien subastado.

ACTA DE REMATE: Culminada la subasta el Martillero actuante se comunicará con el comprador al teléfono denunciado y convalidado en la cuenta de usuario los fines de coordinar la suscripción del Acta de la subasta de cada lote, la que estará suscripta además, por el Sr....., entregándose una copia a cada parte interviniente al momento de la entrega del bien.

REGISTRACION PARA PARTICIPAR DE LA SUBASTA. CONVALIDACION DE LA

REGISTRACION: Cualquier persona física o jurídica podrá inscribirse como postor en el Registro General de Postores del Consejo de Martilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitarios del Chaco, para participar en las subastas publicadas en el sitio web. Todos los datos requeridos en el formulario de registración, revestirán carácter de DECLARACIÓN JURADA, deberán constar en la solicitud como requisito para su admisión, y son los siguientes: a) Nombre y apellido completo, o denominación social, en el caso de personas jurídicas. b) Nacionalidad. c) Tipo y número de documento (DNI, LE, LC). En caso de extranjeros, pasaporte vigente. Este requisito no es aplicable a las personas jurídicas, el que quedará cumplimentado con los requerimientos detallados en el inciso d).- d) Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L) o Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o Clave de Identificación (C.D.I.). e) Domicilio real o social actualizado. f) Dirección de correo electrónico. g) Teléfono móvil de Postor o del Representante su fuere persona jurídica. Estos datos son de carácter obligatorios para la suscripción. El usuario está obligado a facilitar información veraz, exacta y completa sobre su identidad, y en su caso, de su poderdante y comitente. Asimismo, está obligado a mantenerla actualizada.

CONVALIDACION: A los efectos de convalidar la información suministrada y mantener una comunicación fluida el usuario, postor y/o representante registrado, deberán el mismo (*bajo su costo y exclusivo cargo*) enviar un SMS y/o Mensaje de What's App al teléfono celular N° 3624-768972, una vez efectuado el envío recibirá la convalidación por parte del portal electrónico.

DE LA CUENTA DE USUARIO; El usuario registrado se compromete a mantener su contraseña en secreto. De igual modo, se compromete a cerrar su código de usuario al final de cada sesión y a notificar al Consejo de Martilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitarios del Chaco, cualquier pérdida o acceso no autorizado por parte de terceros a la misma, a la dirección de e-mail: contacto@martilleroschaco.com.ar. Es de exclusiva responsabilidad del usuario mantener la confidencialidad de su contraseña y cuenta de usuario, asumiendo personalmente cualesquiera actividades que se realicen o tengan lugar mediante su utilización. La cuenta de usuario es de uso estrictamente personal e intransferible, quedando terminantemente prohibido su acceso por parte de un tercero distinto a su titular, y su transmisión o cesión por cualquier causa. El usuario no utilizará la conexión con el portal de cualquier forma que pueda afectar, dañar, sobrecargar, o afectar su funcionamiento.

APROBACION DE LA SUBASTA: La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte de la Municipalidad de Barranqueras, quien se expedirá por Resolución dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de finalización del remate. Durante ese plazo será de responsabilidad exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación. Sin Perjuicio de ello el portal electrónico enviara un e-mail a los efectos de brindarle conocimiento del mismo.

IVA SOBRE EL BIEN: a los efectos del Impuesto al Valor Agregado, la Municipalidad de Barranqueras debe considerarse "Consumidor Final" es decir que el IVA se encuentra en el precio

DOCUMENTACION DEL AUTOMOTOR: Se extenderá a nombre de la persona que adquirió el bien en el acto del Remate, en ningún caso se admitirá el Endoso de la boleta de Venta.-

INSCRIPCION DEL VEHICULO O MOTOVEHÍCULO: Aprobada la subasta, el adquirente o comprador deberá **coordinar con la Municipalidad de Barranqueras**, a los efectos de que se le haga entrega del Certificado de Subasta en los términos de la Ley N° 22130, el que estará suscripto por dicha Municipalidad, a los efectos de realizar la inscripción en el registro pertinente. La inscripción deberá efectuarse dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la entrega del Certificado de Subasta y de la documentación del automotor por parte de la Municipalidad, circunstancia que deberá ser acreditada al vencimiento de dicho plazo ante la Municipalidad de Barranqueras, quedando terminantemente prohibido la circulación del rodado adquirido hasta tanto se perfeccione la inscripción mencionada, deslindando este Municipio cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento de lo anteriormente prescripto. El comprador tomará a su cargo los costos de transferencia de dominio, el pago de los impuestos, tasas, patentes, multas, gravámenes y otros gastos aplicables a la venta de automotores y conforme a las leyes vigentes que pudieren corresponder **DESDE EL MOMENTO DE ADQUISICION**, como asimismo todas las gestiones y trámites que fueran menester a esos efectos. El comprador se hará cargo del pago de patentes a partir de la fecha de aprobación de la subasta. La Municipalidad de Barranqueras deslinda toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia, no pudiendo el adquirente alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta. Una vez vencido el plazo para la entrega de la totalidad de la documentación y el comprador no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente perderá los importes abonados sin derecho a reclamo y

sin necesidad de intimación alguna en compensación de frustración del remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios al Municipio correspondieran.-

FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS: El comprador de los bienes subastados, deberá coordinar con el martillero actuante el retiro de los bienes adquiridos en días y horas hábiles que oportunamente se le informaran, debiendo verificar el comprador en oportunidad de efectuar el retiro de los mismos, la marca, el modelo, las numeraciones, etc., lo que deberá coincidir con lo especificado en el Certificado de Subasta, no admitiéndose con posterioridad reclamos de ninguna índole. Si los bienes no se retiran, se procederá conforme lo normado en el Artículo 10 de la Ordenanza del Concejo Municipal N° 5565. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, son a cargo exclusivo del comprador deslindando toda responsabilidad de la Municipalidad de Barranqueras por hechos que pudieran acontecer durante dicho traslado, como asimismo respecto de faltante de los bienes retirados, por haber sido rematados en el estado y condiciones que el comprador declara conocer con anterioridad. Para la realización del acto de entrega se deberá seguir un protocolo de seguridad sanitaria –atento a la pandemia de Covid-19-. Dicho protocolo, será comunicado por el martillero actuante a los compradores al momento de coordinar el retiro de los bienes.-

ESTADO DE LOS BIENES: Los bienes se venden en el estado y condiciones de uso en que se encuentran, los que se declaran ser conocidos por los interesados con anterioridad a la subasta, y la venta sujeta a los extremos previstos en la presente.

EXHIBICION DE LOS BIENES: La exhibición de los bienes objeto del remate se realizara durante los TRES (3) días corridos inmediatos anteriores a la fecha de la venta, desde las 08:00 hs. en la solapa “EXHIBICION” del sitio web, www.martilleroschaco.com.ar.

PUBLICACION DE LA SUBASTA: la subasta será publicada mediante Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local. A los fines de la adecuada publicidad en el sitio web referido, se informarán idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita- ; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el Martillero interviniente de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar. La publicación virtual del bien a subastar se realizará con una antelación no menor a tres (3) días corridos al comienzo de celebración de la subasta. La publicación en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas y toda otra comunicación que se implemente por vía electrónica, de las circunstancias y resoluciones dictadas con relación al trámite que se reglamenta, será notificación suficiente para todos los interesados y publicación adecuada.-

Liliana Paola Latyn
Secretaria de Gobierno

Magda Ciles L. Ayala
Intendente

s/c

E:02/06 V:07/06/2021

